



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

ORDENANZA Nº 06/21.-

Av. Mcdl. López y Virgen, de la Victoria.  
Teléfonos (020) 220-235-600

FOR LA CUAL SE CREA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS Y DESECHOS Y SE PROHIBE ARROJAR BASURAS EN LAS CALLES, LUGARES PUBLICOS Y TERRENOS BALDIOS, TANTO EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO

## O R D E N A :

- Art. 1º.- Prohibese arrojar basuras, residuos domiciliarios y todo cuanto contribuya al desaseo de las calles, lugares públicos, terrenos baldíos, ríos, tanto en áreas urbanas y sub-urbanas.-
- Art. 2º.- El depósito y acumulación de materiales de construcción en calles, aceras y demás lugares públicos, solo se permitirá por el tiempo mínimo necesario; el encargado de construcción y el propietario quedan obligados a la limpieza del lugar en el tiempo que el Municipio le acuerde, con penas de Multas en caso de incumplimiento, la suma se fija hasta 20.000 Gs. (VEINTE MIL GUARANTES).-
- Art. 3º.- Prohibese en forma terminante el depósito en la vía pública de escombros y desechos provenientes de demoliciones o construcciones de cualquier naturaleza.-
- Art. 4º.- Prohibese en forma terminante arrojar aguas servidas en la vía pública, so pena de severas multas a los infractores.-
- Art. 5º.- Los infractores del Art. 4º de esta Ordenanza serán multados en Gs. 25.000 (VEINTICINCO MIL GUARANTES) la primera vez, y en Gs. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANTES) por cada reincidencia comprobada.-
- Art. 6º.- Derógase la Ordenanza Nº 02/86 de fecha 11 de Julio de 1986.-
- Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS



SECRETARIA J.M.



Presidente J.M.



SECRETARIA MUNICIPAL



Intendente Municipal